mo. Es.no de Camara los titulos y Privile
xios q. tubieren para hazer las dhas
ferias y Mercados pena que si lo
contrario hizieren se les sacaran a cada uno
q. lo contraviniere Docientos Du.s de mul
tta con Ex.n y hira a su costa a sacarselos
y a los demas q. tubiere Eug.o Ind.o el Sa
peritendiente de Rentas R.s del Pas.do
Eng. Entrada Villa de Echexim y no hagais
ni consinttais se haga lo contr.o pena
de la mrd. Merud. y de cada vein
te mill mrs. para la nuestra Cama
ra so la qual mandamos a qualq.r
nuestro Es.no la notifique y dello
de Actimonio. Dada en Ma
drid a veintte y tres dias del mes
de Bullio de mill s.s y nouenta
y ocho años = D.n Sevastian de
Cottes: Don Anttonio Perez de la
Puentte = D.n Andres de la Peña
El conde de Velmontte ——
Yo D.n Joachin Dominguez torralva